

Osin



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

09 ABR. 2012

# Resolución Secretarial

## Instituto Nacional Penitenciario N° 030-2012-INPE/SG

Lima, 09 ABR. 2012

**VISTO**, el Informe N° 037-2012-INPE/CPAD.02 de fecha 22 de febrero de 2012, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional Penitenciario; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3015-2011-INPE/09.01 de fecha 19 de octubre de 2011, la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, remitió a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, el Informe N° 332-2011-INPE/09.01.ARYD, de fecha 18 de octubre de 2011, suscrito por el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, comunicando sobre las presuntas inasistencias injustificadas a su centro de labores en el que habría incurrido el servidor **ROGGER RENATO ROMERO VENEROS**;

Que, de acuerdo al citado informe el servidor **ROGGER RENATO ROMERO VENEROS**, al venir laborando como agente de seguridad del Establecimiento Penitenciario de Huaral, habría registrado inasistencias injustificadas en su centro de labores durante el año 2011 los días: 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de junio (24); acumulando veinticuatro (24) días de faltas, incurriendo en ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos en un periodo de treinta días calendario;

Que, de los actuados obrantes en el expediente, se tiene que el servidor **ROGGER RENATO ROMERO VENEROS**, con sus ausencias injustificadas a su centro de trabajo, habría transgredido lo dispuesto en el inciso e) del artículo 5° y el inciso i) del artículo 53° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Servidores y Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Resolución Presidencial N° 430-2008-INPE/P, de fecha 31 de julio de 2008; e incumplido el inciso c) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 128° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; incurriendo en presunta falta disciplinaria tipificada en el inciso k) del artículo 28° del precitado Decreto Legislativo;

Estando a lo informado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 551-2009-INPE/P.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** al servidor **ROGGER RENATO ROMERO VENEROS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al procesado, a efectos de que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, presente su descargo y pruebas que crea conveniente en su defensa, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional Penitenciario.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese y comuníquese.



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

